



La Paz, 07 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 139/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO
"MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO"
(MNR)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 del Partido Político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 100/2018 de 04 de mayo de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Partido Político tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Macalofes Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 100/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
– PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO
NACIONALISTA REVOLUCIONARIO”
(MNR)**

La Paz, 04 de mayo de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes del Partido Político.....	1
Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	2
a) BALANCE GENERAL.....	2-3
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	3-4
III CONCLUSIÓN.....	4
IV RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS**
FINANCIEROS GESTIÓN 2016 - PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO”
(MNR).

FECHA: La Paz, 04 de mayo de 2018

I ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 017/2018, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2016 del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

Antecedentes del Partido Político

El Movimiento Nacionalista Revolucionario es un partido político con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro, amparado bajo el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1983 de Partidos Políticos de 25 de junio de 1999, regido por su estatuto orgánico y reconocido por la Ex Corte Nacional Electoral, ahora Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 28/87 de julio de 1997, vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político se registra a Javier Hinojosa Santalla como Delegado Político Titular y Luis Eduardo Siles como Jefe Nacional del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), situación que se confirma mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 031/2014 de 4 de febrero de 2014.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es la fiscalización del patrimonio, origen y manejo económico de la Gestión 2016 del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Partido Político ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, adjuntando la siguiente documentación:
 - Un anillado con Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Activos Fijos del 01/01/2015 al 31/12/2016 (foja 1).
 - Balance de Sumas y Saldos del 01/01/2016 al 31/12/2016 (fojas 2).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
 - Comprobantes de Diario (fojas 3).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2759/2017; en consecuencia, el Partido Político cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	
	Bs	
ACTIVO		
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	(1)	734.38
Terrenos	(1)	6,528,955.17
Muebles y Enseres		35,438.24
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres		-35,437.24
Maquinaria y Equipo de Oficina		21,578.90
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo		-21,577.87
Equipo de Computación		61,319.85
Depreciación Acumulada Equipo de Computación		-61,318.82
TOTAL ACTIVO		6,529,692.61
PASIVO		
PASIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO M.N.		
Honorable Alcaldía Municipal La Paz	(1)	205,000.00
Entel	(1)	82,477.90
PATRIMONIO		
Ajuste Global del Patrimonio		-1,171,125.59
Ajuste de Reservas Patrimoniales		-6,459,193.00
RESERVA POR REVALUO TÉCNICO DE ACTIVO FIJO		
Reserva por Revalúo Técnico de Activo Fijo		3,015,257.55
RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados Acumulados		10,637,868.81
Resultado del Ejercicio		219,406.94
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6,529,692.61

(1) Se ha evidenciado que los importes descritos en el cuadro precedente correspondientes a las cuentas del Activo: Caja, Terrenos y las del Pasivo Honorable Alcaldía Municipal La Paz y Entel se arrastran desde gestiones anteriores, aspecto reportado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 098/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, ratificando las recomendaciones emitidas en el citado informe.

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el ingreso que se expone corresponde a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, similar situación se presenta en los gastos reportados según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Ingresos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	221,583.42
TOTAL INGRESOS	221,583.42

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Egresos	
Gastos Depreciación	2,176.48
TOTAL EGRESOS	2,176,48
RESULTADO DEL EJERCICIO	219,406,94

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir movimiento económico financiero generado; sin embargo, corresponde sugerir que el Partido Político considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena del Partido Político.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado el Partido Político ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo el Partido Político deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.


III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Partido Político “Movimiento nacionalista Revolucionario” (MNR) presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no es posible efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que el Partido Político deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.


IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juan Carlos M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccatos Vega
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Arch.UTF